

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30311 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000041/2017, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. María Beatriz de Santiago Cuesta, en nombre y representación de D./Dña. Veritas Gestión S.L., se ha dictado Auto el día 07/04/2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de D./Dña. Veritas Gestión S.L. con CIF, n.º B76043082, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el tablón de edictos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. Carmen Valera Rodrigo, como abogado, el cual ha designado como domicilio la calle Doctor Fleming n.º 2 puerta 2, 46164 Foyos, Valencia. Telefono 961496370 fax el mismo. Correo electrónico "concursal@valeraabogados.es"

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. Guillermo Fernández García, Magistrado-Juez. D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170036924-1